

Quillota, 28 de Abril de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 5343 / VISTOS:

1. ORD N° 348 de 25 de abril de 2022 de Jefa Finanzas DAEM a Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, donde solicita autorizar decreto Alcaldicio para apertura y utilización de suma a rendir por un monto que no podrá exceder a \$600.000.- (seiscientos mil pesos) cada vez que este sea requerido, para Funcionarios de Establecimiento Educativos de Red-q Comuna de Quillota.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°883 del 25 de abril 2022 emitido por Jefa de Finanzas, DAEM Quillota donde se autoriza la cantidad de 27 sumas a rendir como tope máximo anual, pudiendo utilizar solo una fuente de financiamiento por suma a rendir con recurso PRORETENCION, e ingresen en beneficio del establecimiento educacional.
3. D.A. N° 6536 de 06 de agosto 2021 de facultades delegadas Sr. Luis Salinas Díaz R.U.T.N°14.253.721-4, Director DAEM.
4. La Resolución N°06 del 26 de marzo del 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la apertura y utilización de suma a rendir para para Funcionarios de Establecimiento Educativos de Red-q Comuna de Quillota.

Establecimiento	Responsable	Cedula	Función	CANTIDAD DE FONDO
Roberto Matta	Rodrigo Enrique Cruz Cruz	13.540.954-5	Inspector General	5 FONDOS
C.E.I.A	Verónica del Carmen Campos Alborno	9.343.701-2	Orientadora	5 FONDOS
ARAUCO	Ángel Ignacio Valencia Tapi	17.977.191-8	Asistente Social	5 FONDOS
C.D.S.E.O.	Rafael Reinaldo Vargas Corvalan	13.998.305-K	Orientador	5 FONDOS
Liceo Comercial	Annizel Patricia Catalán Suarez	13.763.576-3	Encargada Convivencia Escolar	5 FONDOS
Superior N° 1	Araceli del Carmen Abarca Contreras	13.982.050-9	Inspectora General	2 FONDOS

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que:

- a) La apertura y utilización mantiene un monto limite por cada vez que se requiera una apertura de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), con un tope anual de 27 sumas a rendir.

- b) Se podrá utilizar por cada “suma a rendir” solo una fuente de financiamiento, pudiendo utilizar por cada apertura recursos; PRORETENCION.
- c) Esta rendición será revisada desde el área de finanzas DAEM y la visación final de la dirección de control municipal
- d) Respecto al uso del recurso de la “suma a rendir”, se rige conforme a la subvención asignada; por lo tanto, la ejecución de los gastos, está normada de acuerdo a los Ítem autorizados en el Manual de Cuentas emitido por Supereduc en Resolución N°830 de fecha 29/12/2021.
- e) El propósito de la “suma a rendir” es permitir al establecimiento educacional dar respuesta en tiempos ágiles y resolver necesidades urgentes, emergentes, menores que se generan en la comunidad educativa.
- f) El proceso de revisión de los gastos es visado en primera instancia por el Área Finanzas, corrigiendo observaciones de tipo normativo, administrativo y posteriormente enviada a control Interno municipal para su visación final y su rendición tiene una periodicidad mensual.
- g) El gasto correspondiente al fondo fijo será, válido entre el 30/04/2022 hasta el 31/12/2022.

TERCERO

ADOpte Dirección de Finanzas DAEM las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA